



Nombre del alumno:	Teléfono particular:	Fecha:
Fecha de nacimiento:	Dirección particular:	
N.º de alumno:	Id. estatal del alumno:	

Edad	Sexo	Grado	Escuela local	Escuela a la que asiste
Etnicidad		Idioma principal - Fecha de determinación		Idioma del hogar - Fecha de determinación

Padre/madre/tutor			
Nombre	Celular	Nombre	Celular
Dirección	Teléfono laboral	Dirección	Teléfono laboral
	Teléfono de emergencia		Teléfono de emergencia

SORDOCEGUERA

DEFINICIÓN:

El término "sorderaceguera" se refiere a impedimentos auditivos y visuales simultáneos, cuya combinación causa una comunicación tan dificultosa, junto a otras necesidades de desarrollo y educativas, que los niños que la padecen no pueden ubicarse en programas de educación especial únicamente para niños con sordera o con ceguera.

CRITERIOS:

Conforme a las Regulaciones del Departamento de Educación de Virginia, que rigen los programas de educación especial para niños con discapacidades en Virginia, esta ficha puede ayudar al grupo de elegibilidad a aplicar los criterios para los alumnos que se consideran en la categoría de sordoceguera. Un diagnóstico incluido en un informe de un profesional médico no es suficiente para hacer una determinación de elegibilidad. Después de considerar los datos de múltiples fuentes, revise la definición, considere los elementos a continuación, y anote cualquier información adicional. Adjunte esta ficha al Informe del Comité de Educación Especial (SEC-R) e incluya toda documentación necesaria.

Un niño con sordoceguera que necesite educación especial y servicios relacionados deberá cumplir con TODOS los criterios siguientes.

Sí No Paso 1

El equipo revisó la definición de "sordoceguera" establecida por IDEA.

Sí No Paso 2

Hay documentación de la sordoceguera.

Ficha para discapacidad visual, incluida la ceguera

Ficha de discapacidad auditiva o sordera

Sí No Paso 3

La combinación de impedimentos auditivos y visuales causa una comunicación tan dificultosa, junto a otras necesidades educativas y de desarrollo, que los niños que la padecen no pueden ubicarse en los programas de educación especial únicamente para niños con sordera o con ceguera.

DETERMINACIÓN DE ELEGIBILIDAD

Se han cumplido los criterios de discapacidad para casos de sordoceguera, y el niño necesita educación especial (y servicios relacionados, si corresponde).

NO se han cumplido los criterios de discapacidad para casos de sordoceguera.